

Río Gallegos, 14 de diciembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 04950-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 152/2004, del Consejo Superior se aprobó en general el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2005;

Que se fijara como partidas destinadas a financiar los gastos de funcionamiento de las unidades de gestión: Rectorado la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$369.182,82), Unidad Académica Río Gallegos la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$532.789,21), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$473.821,56), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$158.113,33) y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$273.347,08);

Que los montos antes mencionados fueron incrementados mediante Resolución N° 034 del Consejo Superior;

Que las partidas mencionadas se financian con la Fuente de Financiamiento 1.1. Tesoro Nacional;

Que de acuerdo a la proporción disponible, corresponde distribuir a la Unidad Académica Río Gallegos la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TRES CON CINCO CENTAVOS (\$128.603,05); a la Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$118.955,90); a la Unidad Académica San Julián la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$40.748,62) y a la Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISÉIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$69.126,91);

Que corresponde efectuar la correspondiente transferencia;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- TRANSFERIR a las Unidades Académicas Río Gallegos la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TRES CON CINCO CENTAVOS (\$128.603,05); a la Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$118.955,90); a la Unidad Académica San Julián la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$40.748,62) y a la Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISÉIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$69.126,91); en concepto de asignación para gastos de funcionamiento de las Unidades Académicas.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a transferir las sumas mencionadas en el artículo anterior a las Unidades Académicas de referencia, afectándose preventivamente el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.1. -Tesoro Nacional- Finalidad: 3 - Servicios Sociales- Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 16 -Unidad Académica Río Gallegos- Actividad: 2 -Apoyo Administrativo- Inciso:

2.- Bienes de consumo.....	\$ 30.161,33
3.- Servicios no personales.....	\$ 88.294,29
4.3.- Maquinaria y equipos.....	\$ 9.676,24
4.5.- Libros, revistas y otros elementos coleccionables.....	\$ 471,19
TOTAL	\$128.603,05

Programa: 17 -Unidad Académica Caleta Olivia- Actividad: 2 -Apoyo Administrativo- Inciso:

2.- Bienes de consumo.....	\$ 14.057,94
3.- Servicios no personales.....	\$ 88.640,90
4.1.- Bienes preexistentes.....	\$ 18.257,06
TOTAL	\$118.955,90

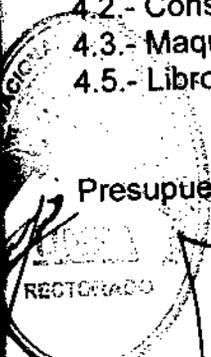
Programa: 18 -Unidad Académica San Julián - Actividad: 2 -Apoyo Administrativo- Inciso:

2.- Bienes de consumo.....	\$ 4.199,14
3.- Servicios no personales.....	\$ 32.512,22
4.3.- Maquinaria y equipos.....	\$ 3.672,12
4.5.- Libros, revistas y otros elementos coleccionables.....	\$ 365,14
TOTAL	\$40.748,62

Programa: 19 -Unidad Académica Río Turbio- Actividad: 2 -Apoyo Administrativo- Inciso:

2.- Bienes de consumo.....	\$ 10.954,24
3.- Servicios no personales.....	\$ 37.061,83
4.2.- Construcciones.....	\$ 17.396,06
4.3.- Maquinaria y equipos.....	\$ 1.889,07
4.5.- Libros, Revistas y otros elementos coleccionables.....	\$ 1.825,71
TOTAL	\$ 69.126,91

Presupuesto 2005.-

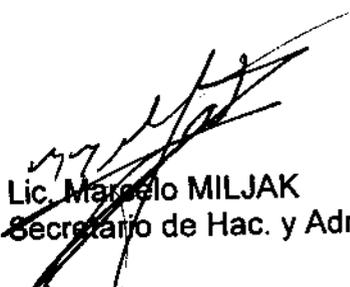


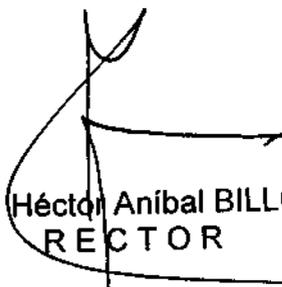
A

cional
ustral

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-




Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N°923

-2005-

c.m.